

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 8

ORDEN DE SERVICIO No. 58 AL CONTRATO 202400159

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN:	4600106166 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 05 de noviembre de 2040
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 58:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 58:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$183.040.692) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 58 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 8

suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y ejecución de actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos donde operan las cámaras de fotodetección del Distrito de Medellín, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, estabilidad estructural, condiciones de seguridad, adecuada visibilidad, conservación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

Las cuales se detallan a continuación:

- Inspección técnica y estructural, según periodicidad acordada.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los elementos que requieran ser remplazados.
- Limpieza y conservación.
- Ajuste, nivelación y aseguramiento de estructuras.
- Reposición de elementos deteriorados.
- Cambio o reposición de señalización vertical y pasacalles.
- Atención de novedades reportadas y operación de mesa de ayuda.
- Suministro de materiales, accesorios y repuestos requeridos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gestión de seguridad industrial, señalización temporal y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante las intervenciones.
- Registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención y entrega de informes técnicos.

Para la ejecución de las actividades antes enunciadas, el Contratista deberá considerar las particularidades descritas a continuación.

Hacen parte integral de la presente Orden de Servicio y, por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades contratadas, los documentos denominados **“Especificaciones Técnicas Mantenimiento Integral de Pasacalles y Señales Verticales”** y **Anexo N°1- Formulario de precios y cantidades**, los cuales fueron previamente conocidos, revisados y validados por el Aliado Proveedor. En consecuencia, la ejecución de los servicios deberá realizarse en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, alcances, especificaciones, cantidades y demás requisitos contenidos en dichos documentos.

El Contratista presentó previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios y la misma fue aprobada por la supervisora del contrato.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 8

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$183.040.692) IVA INCLUIDO.**

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	PERIODICIDAD DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANTIDAD PASACALLES/VERTICALES	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para los pasacalles	Verificación de anclajes y acciones correctivas (Postes)	Mensual	51 puntos	6 MESES	\$ 24.600	\$ 7.527.600
		Ajuste de tensores	Mensual	51	6 MESES	\$ 8.870	\$ 2.714.220
		Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	51	6 MESES	\$ 19.762	\$ 6.047.172
		Aplicación de tratamiento anticorrosivo (Postes)	Trimestral	51	6 MESES	\$ 8.611	\$ 2.634.966
		Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas (Postes)	Trimestral	51	6 MESES	\$ 4.100	\$ 418.200
2	Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para las señales verticales	Verificación de anclajes y acciones correctivas	Mensual	202 verticales	6 MESES	\$ 4.968	\$ 1.520.208
		Ajuste de tornillería y tensores	Mensual	202	6 MESES	\$ 7.095	\$ 2.171.070
		Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	202	6 MESES	\$ 15.811	\$ 4.838.166
		Aplicación de tratamiento anticorrosivo	Trimestral	202	6 MESES	\$ 6.890	\$ 2.108.340
		Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas	Trimestral	202	6 MESES	\$ 1.742	\$ 533.052
		Verificación de reflectividad y visibilidad y acciones correctivas	Trimestral	202	6 MESES	\$ 1.742	\$ 533.052
3	Inspección visual general	Inspección visual general pasavías y señalización vertical	Semanal	202 verticales	6 MESES	\$ 422.590	\$ 85.363.457
4	Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección	Intervenciones identificadas durante los recorridos de inspección visual semanal	Según inspección visual semanal	A demanda	6 MESES	\$ 7.052.151	\$ 42.312.906

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 8

5	Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados	Reposición preventiva de elementos deteriorados (no contempladas en el mantenimiento preventivo)	Según inspecciones y diagnóstico técnico	A demanda	6 MESES	\$ 18.419.534	\$ 18.419.534
SUBTOTAL							\$ 177.141.943
IVA 19%							\$ 5.898.748,74
TOTAL							\$ 183.040.692

Listado de precios de acciones de la bolsa correctiva:

Producto	Ancho	Alto	Cantidad	Instalación	Valor antes de iva
Venta de pasacalles impresos en foto telón a 720 dpi. (Reposición)	10	0,8	1	Con instalación en postes existentes Medellín	\$ 1.055.000
Venta de poste en tubo metálico de 4", longitud libre 6m, extensión máxima 1 metro, longitud total 7 metros	0	0	1	Con instalación A Tierra. Medellín	\$ 3.001.430

\$ -

Producto	Ancho	Alto	Cantidad	Instalación	Valor antes de iva
Venta de señales verticales en ángulo metálico y lámina galvanizada decoradas con vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño 0.60*0.60 mtr lámina / área libre 1.72 mtr //	0,6	0,6	1	Medellín	\$ 1.180.000
Mantenimiento de pintura en señal vertical existente //	0,1	1,72	1	Medellín	\$ 497.150
Venta de lámina galvanizada decoradas con vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño 0.60*0.60 mtr lámina / para instalar el estructura existente	0,6	0,6	1	Medellín	\$ 725.714
Venta de vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño	0,6	0,6	1	Medellín	\$ 592.857

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 8

0.60*0.60 mtr / para instalar el estructura existente					
---	--	--	--	--	--

Gestión de recursos, bolsa y repuestos mayores:

Para la ejecución del contrato, la ESU dispondrá de dos (2) bolsas presupuestales independientes: i) la Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección, destinada a la atención de los hallazgos identificados durante las actividades de inspección y seguimiento; y ii) la Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados, destinada al reemplazo de pasacalles, señales verticales y demás elementos que presenten desgaste, deterioro o pérdida de funcionalidad.

La ejecución de la Bolsa de acciones correctivas estará sujeta al tarifario de actividades correctivas que el contratista presente dentro de su propuesta, el cual hará parte integral del contrato. Por su parte, el valor de la Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados será establecido por la ESU como un monto presupuestal independiente; su ejecución se realizará mediante cotización específica por intervención, evaluada y aprobada previamente por la Supervisión del contrato.

Toda actividad que por sus características técnicas y por no encontrarse dentro de las actividades descritas en el Formulario de Ítems, Cantidades y Precios implique el uso de la Bolsa de acciones correctivas y/o de la Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados, es decir, que se trate de actividades extras no descritas inicialmente, deberá estar soportada técnicamente (diagnóstico, registro fotográfico, justificación, relación de materiales y propuesta económica cotización–discriminada) y contar con aprobación previa de la Supervisión del contrato, siguiendo el procedimiento establecido por la ESU para este tipo de ejecuciones. Las situaciones de emergencia con riesgo inminente que por ello requieran de atención inmediata deberán soportarse con igual inmediatez y, en todo caso, el Contratista deberá garantizar que las mismas se efectuarán a precios del mercado y su cotización estará sujeta a aprobación de la Supervisión, de modo que, si se presenta algún desacuerdo, el Contratista deberá ajustar el valor de dicha intervención a precios del mercado debidamente justificados, considerando las particularidades del servicio requerido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600106166 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000968
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001000
Centro de costos:	50201
CPC(Fuente):	91134
Rubro al presupuesto:	23502090000001-1

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 6 de 8

Descripción al Rubro:	TRÁMITES Y SERVICIOS
Valor	\$183.040.692
Requerimiento N°:	20251006814

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 58.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios mediante pagos parciales, previa presentación de la constancia de recorrido, informe de ejecución y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

GARANTÍAS: El Aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, una garantía única de

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 7 de 8

las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración de la orden y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de la orden y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Con vigencia igual al plazo de la orden y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Con una vigencia igual a la duración del orden y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual a la duración del orden y dos (2) meses más

PARÁGRAFO 1: El aliado deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento de la orden, la afectación por reclamaciones o por el cambio de vigencia y actualización de aquellos valores que estén tasados en SMLMV. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el aliado contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 8 de 8

las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

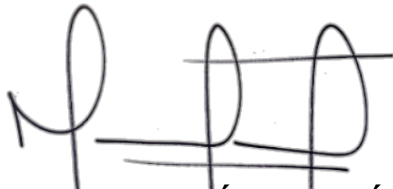
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

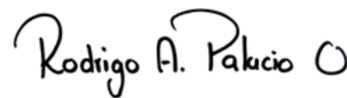
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el (03) días del mes de julio del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.